



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
SECRETARIA

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN
ART. 244 Num. 2 del C.P.A.C.A.

Se da traslado del **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra el auto que niega llamamiento en garantía corre para la parte demandante por el término de TRES (3) días, contados a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8.a.m.) del día **DOCE (12) de DICIEMBRE DE 2018** y hasta las CINCO DE LA TARDE (5.p.m.) del día **CATORCE (14) de DICIEMBRE de 2018**.

Se fija hoy **DOCE (12) de DICIEMBRE DE 2018**, en lugar público de la Secretaría y en la página web de la Rama Judicial.


MARYA PATRICIA TAMARA PINZON
SECRETARIA